

Expte: 2025/209

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta emitida por el Jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel del Ayuntamiento de Nájera, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 23/05/2024 el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Nájera suscriben un Convenio a través del cual acuerdan colaborar para la financiación conjunta de los gastos de personal de la red básica del primer nivel del sistema de servicios sociales, garantizando la prestación de los mismos, a través de la participación conjunta en la financiación del coste de personal. El mencionado convenio tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

2.- El punto 2 de la cláusula segunda establece que la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales financiará el 85% del coste estimado de la plantilla objeto del convenio y que la determinación del coste a subvencionar se realizará en función de las retribuciones establecidas en el convenio colectivo de trabajo para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El 15 % restante de los costes estimados de personal y los desplazamientos que, con motivo de gestiones, reuniones o similares causas, realicen los trabajadores y las trabajadoras sociales se financiarán íntegramente por el Ayuntamiento de Nájera.

3.- En dicho punto 2 de la cláusula segunda, se indica que se realizarán, mediante resolución del titular de la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales, actualizaciones de cuantías con los incrementos retributivos fijados por la normativa, en los sucesivos años de vigencia del convenio, que quedan condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.-El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, incluye medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, indicando en el artículo 6.2 que, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

5.- El Servicio de Planificación y Acción Social ha emitido informe sobre los importes a actualizar correspondientes a las cuantías para 2025 para la financiación del personal incluido en el Anexo I del convenio de referencia.

6.- Con fecha 03/11/2025 el Jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios emite Propuesta de resolución. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada y se estima procedente aprobar y disponer el incremento del gasto para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejera de Salud y Políticas Sociales es competente para aprobar el gasto relativo a la presente subvención, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja en relación con el artículo 16 de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/044785	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1023965
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad			
2			

II.- La Consejera de Salud Y Políticas Sociales es competente para conceder la presente subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 y, así también, en el 22.2c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III.- La Directora General de Servicios Sociales e Igualdad es competente por delegación en materia de gestión económica y presupuestaria para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos de la Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad hasta un límite de 100.000 € en virtud del punto Quinto de la Resolución 2/2023, de 20 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR num 150, de 24 de julio de 2023).

IV.- El pago de la subvención debe realizarse en la forma que se indica en la cláusula quinta del convenio de referencia por doceavas partes, a mes vencido, y previa justificación de los gastos correspondientes a dicho mes, ajustándose el pago al gasto efectivamente realizado durante el mismo.

Por todo lo cual, la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad,

RESUELVE:

APROBAR Y DISPONER EL INCREMENTO DE GASTO de la subvención al Ayuntamiento de Nájera (CIF P2610300B) para la financiación de gastos de personal en materia de servicios sociales para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.07.01.2326.461.04, por un importe de **497,13 €** con el siguiente desglose:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 3

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADOR/A SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 07-10-1997	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	1.152,97	12	13.835,64
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	569,13	14	7.967,82
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	620,88	14	8.692,32
TRIENIOS (41,85 X 9)	376,65	12	4.519,80
SUELDO PAGA EXTRA	840,88		1.681,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (30,51 X 9)	274,59		549,18
	SUMA		37.246,52
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		32,22%	12.000,83
	TOTAL		49.247,35

Aportación de la Cª	85%	41.860,25
----------------------------	------------	------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/044785	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1023965	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad				
2				

	TOTAL	85%
NUEVA ESTIMACIÓN TS1	49.247,35	41.860,25
ESTIMACION INICIAL TS1	49.008,08	41.656,87
DIFERENCIA	239,27	203,38

TRABAJADOR/A SOCIAL 2		ANTIGÜEDAD: 01-07-2007	
JORNADA PARCIAL	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	576,49	12	6.917,88
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	284,57	14	3.983,98
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	310,44	14	4.346,16
TRIENIOS (20,93 X 5)	104,65	6	627,90
TRIENIOS (20,93 X 6)	125,58	6	753,48
SUELDO PAGA EXTRA	420,44		840,88
TRIENIOS PAGA EXTRA (15,26 X 5)	38,15		76,30
TRIENIOS PAGA EXTRA (15,26 X 6)	45,78		91,56
	SUMA		17.638,14
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		33,42%	5.894,67
	TOTAL		23.532,81
	Aportación de la Cª	85%	20.002,89

	TOTAL	85%
NUEVA ESTIMACIÓN TS2	23.532,81	20.002,89
ESTIMACION INICIAL TS2	23.418,35	19.905,60
DIFERENCIA	114,46	97,29

TRABAJADOR/A SOCIAL 3		ANTIGÜEDAD: 20-04-2004	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	1.152,97	12	13.835,64
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	569,13	14	7.967,82
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	620,88	14	8.692,32
TRIENIOS (41,85 X 6)	251,10	4	1.004,40
TRIENIOS (41,85 X 7)	292,95	8	2.343,60
SUELDO PAGA EXTRA	840,88		1.681,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (30,51 X 7)	213,57		427,14
	SUMA		35.952,68
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		32,22%	11.583,95
	TOTAL		47.536,63
	Aportación de la Cª	85%	40.406,14

	TOTAL	85%
NUEVA ESTIMACIÓN TS3	47.536,63	40.406,14
ESTIMACION INICIAL TS3	47.305,51	40.209,68
DIFERENCIA	231,12	196,46

RESUMEN DE LA APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES			
TRABAJADORES	ACTUALIZACION	SUBVENCIÓN INICIAL 2025	DIFERENCIA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	41.860,25	41.656,87	203,38
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	20.002,89	19.905,60	97,29
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	40.406,14	40.209,68	196,46
TOTAL	102.269,28	101.772,15	497,13

TOTAL APORTACIÓN	102.269,28
TOTAL APORTACIÓN INICIAL	101.772,15
DIFERENCIA	497,13

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.f) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/044785	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1023965
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad			
2			